

acogida temprana 2020/2021

condiciones del servicio

Versión 1. 18/9/2020.

Este documento describe las pautas de funcionamiento que deberán cumplir las familias que quieran disfrutar del servicio de acogida temprana que ofrece el AMPA del CEIP Salvador Manrique de Lara durante el curso 2020/2021.

SECCIÓN I: FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO

Entrada: horario y lugar

1. La entrada se puede hacer desde las 7:00 hasta las 8:45.
2. La entrada es la puerta de la calle Santa Fe.
3. No se admitirán menores que no se hayan inscrito previamente en la actividad.

Prevención COVID-19 en la entrada

4. El menor deberá entrar con su mascarilla puesta (salvo las excepciones previstas por la ley).
5. En la entrada se le tomará la temperatura al menor. Si supera los $37,3^{\circ}\text{C}$, no se le permitirá entrar en el colegio.

En el interior

6. Cuando el alumno entre en el colegio, un monitor le desinfectará el calzado y las manos y lo trasladará a su grupo de convivencia.
7. Los alumnos estarán separados por «grupos burbujas», tal y como lo harán el resto de la jornada en el colegio, manteniendo siempre una distancia de seguridad.
8. Siempre que haya buen tiempo, los alumnos permanecerán en el patio exterior del colegio.
9. La empresa proporcionará a los alumnos una serie de actividades lúdicas, deportivas y artísticas, adecuadas a las restricciones de movilidad vigentes.

Prevención COVID-19 en el interior

10. Si el personal de la empresa detecta en un menor síntomas compatibles con COVID-19, se aplicará un procedimiento similar al de la jornada escolar: traslado a la unidad de aislamiento y notificación a la familia, y en casos graves notificación al servicio de salud.

SECCIÓN II: INSCRIPCIÓN Y PAGO

11. Inscripción. Para inscribirse en la actividad, es necesario rellenar el formulario de inscripción normalizado y entregarlo al AMPA, debidamente firmado. En ese formulario se proporcionarán los datos del alumno, del adulto responsable, las necesidades individuales del alumno/alumna, las personas autorizadas a recogerlo y el consentimiento del tratamiento de datos personales.

12. Baja. Para darse de baja en una actividad, bastará con notificarlo por escrito al AMPA antes del día 25 del mes en curso. La baja tendrá efectos el día 1 del mes siguiente. Por cortesía y eficiencia, se recomienda avisar también a los monitores de la actividad.

13. Pago. El pago (a partir de octubre) deberá realizarse entre los días 1 y 10 de cada mes, ambos inclusive. El pago se efectúa mediante un ingreso en la cuenta bancaria del AMPA, indicando siempre en la descripción del pago el nombre de la actividad, el nombre del alumno/alumna y el mes del curso, ej. «FULANO MENGÁNEZ ACOGIDA TEMPRANA MAYO 2021».

14. Impago. Si no se realiza el pago en el periodo marcado, el AMPA lo comunicará al adulto responsable de la actividad mediante correo electrónico y WhatsApp, para que subsane el impago a la mayor brevedad. Si la situación de impago persiste, se dará de baja al alumno en la actividad de forma inmediata.

15. Inscripción tras impago. Si un alumno/alumna que ha sido dado de baja por impago quiere regresar a la actividad, bastará con que abone el mes pendiente de pago y el mes en curso.

SECCIÓN III: NORMAS DE CONVIVENCIA

Nuestro Centro es un lugar de convivencia y encuentro. Las normas que entre todos se establecen tienen como objetivo mejorar las relaciones entre los miembros de esta Comunidad Educativa. Alentamos a todas y todos a colaborar en el cumplimiento y respeto de estas normas.

Nuestra Comunidad Educativa está formada por los estudiantes del colegio, las padres, madres y tutores legales, el profesorado, el personal de administración y servicios y los monitores de las actividades.

El reto COVID-19

El presente curso 2020/2021 representa un reto especial en cuanto a las normas de convivencia. Las autoridades han aprobado unos protocolos de seguridad para prevenir la propagación de la COVID-19 que afectan profundamente a la forma en que usamos las instalaciones del centro y a la forma en la que nos relacionamos los unos con los otros. Es muy importante que estos protocolos se cumplan sin bajar la guardia.

Comunicaciones

16. El proveedor de la actividad creará un grupo de WhatsApp para informar del desarrollo de la actividad y de las posibles incidencias. El grupo de WhatsApp se utilizará única y exclusivamente con esa finalidad. Para cada alumno/alumna, se apuntará en el grupo al adulto responsable de la actividad. El responsable podrá darse de baja del grupo cuando lo estime conveniente, aunque en este caso dejará de estar informado de las incidencias, haciéndose entero responsable de las consecuencias de esta falta de información.

Respeto mutuo

17. Todos los miembros de la Comunidad educativa tienen el deber de tratar a los demás con respeto, al igual que cada uno tiene el derecho de ser respetado. Para lograrlo debemos:

- Llamar a cada persona por su nombre, ya sea profesor/a, monitor/a, educador/a, auxiliar, alumno/a, personal no docente, etc.
- Evitar nombretes, expresiones impersonales, insultos, gritos, etc.
- Respetar las individualidades, dignidad, intimidad, ideas, creencias y gustos de toda la comunidad educativa.
- Respetar los materiales y pertenencias de los demás.
- No discriminar a ningún miembro de la comunidad escolar, independientemente de su sexo, raza o religión.

18. El edificio, el mobiliario y los materiales didácticos son para uso y aprovechamiento de la Comunidad Educativa. Por ello debemos cuidarlos en beneficio de todas y todos.

Salud

19. Cuidado e higiene personal. El colegio es un lugar de convivencia al que todos debemos acudir con la indumentaria adecuada y debidamente aseados.

20. Ruido. El exceso de ruido altera a las personas. Se debe mantener un tono de voz adecuado, evitando los gritos, portazos, etc.

21. Dispositivos electrónicos. El alumnado tiene totalmente prohibido traer al centro teléfonos móviles, cámaras fotográficas o de vídeo y máquinas electrónicas de juego.

22. COVID-19. Todos están obligados a cumplir las normas de prevención y seguridad que ha aprobado el centro en relación con la epidemia COVID-19: uso de mascarilla, distancias de seguridad, toma de temperatura, etc.

Enfermedad y accidentes

23. Ante cualquier lesión o malestar de un usuario de la actividad, el personal a cargo de la actividad se compromete a avisar a los padres, madres o tutores/as del afectado para informarles de lo sucedido de manera inmediata.

24. En el supuesto de que los familiares no sean localizados y la atención médica fuese inmediata, se gestionará el transporte (taxi o ambulancia, dependiendo de la gravedad) al Centro Sanitario más cercano, que en este caso es el **Centro de Salud de Tafira**. El afectado será acompañado por el monitor/a que fue testigo del accidente. Los padres, madres o tutores/as deberán personarse lo antes posible, portando la documentación adecuada y facilitando la información precisa.

Conflictos

25. Ante cualquier situación conflictiva, el monitor/a responsable del grupo en ese momento mediará en la resolución del conflicto. Si la situación se resuelve y si el monitor lo considera conveniente, se lo comunicará a la familia. Si la situación no fuese resuelta con satisfacción para las partes o se considera de gravedad, la empresa proveedora de la actividad informará al AMPA sobre el suceso, para que se pueda activar el protocolo de gestión de la convivencia.

Faltas y sanciones a la convivencia

26. Fundamento legal. Los derechos y deberes del alumnado están establecidos en el Decreto 114/2011 del 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en la Comunidad Autónoma de Canarias.

27. Conductas contrarias a la convivencia.

Son faltas leves:

- Las actitudes, gestos o palabras desconsideradas contra los miembros de la comunidad educativa y actos de indisciplina u ofensas no graves.
- Falta de respeto al derecho de estudio del compañero/a.
- Daños no graves al material, instalaciones, etc.
- Una conducta disruptiva aislada, siempre que no sea reiterativa.

Son faltas graves:

- La desobediencia a los monitores / monitoras, así como al resto del personal, cuando vayan acompañados de actitudes, o expresiones insultantes, despectivas, desafiantes o amenazadoras.
- Los insultos o amenazas contra los compañeros, así como los gestos o actitudes que puedan interpretarse inequívocamente como intentos o amenazas de agresión.
- La discriminación por razón de nacimiento, edad, raza, sexo, estado civil, orientación sexual, aptitud física o psíquica, estado de salud, cultura, religión, creencia, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal, económica o social, cuando no deba considerarse conducta que perjudique gravemente la convivencia.
- La grabación, publicidad o difusión no autorizada de imágenes de los alumnos / as y monitores / as, cuando ello resulte contrario al derecho a su intimidad, y no constituya una conducta que perjudica gravemente la convivencia tipificada en el apartado j) del artículo 64, Decreto 114/2011 del 11 de mayo.
- Daños graves al material, instalaciones, etc. y sustracción.
- Agresiones físicas.
- Actuaciones que alteren gravemente la vida del Centro o en la realización de actividades fuera del centro.

Son faltas que perjudican gravemente a la convivencia:

- Los actos explícitos de indisciplina o insubordinación, incluida la negativa a cumplir las medidas correctoras impuestas.
- Las expresiones que sean consideradas gravemente ofensivas contra los miembros de la comunidad educativa, verbalmente, por escrito o por medios informáticos, audiovisuales o de telefonía.
- Las vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa que tengan una implicación de género, sexual, racial o xenófoba, o se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus circunstancias personales, sociales o educativas
- El acoso escolar.
- Agresiones físicas muy graves.
- Incitación a actuaciones que perjudiquen a la salud y a la integridad personal.
- Suplantación de personalidad y falsificación o sustracción de documentos.
- Deterioro causado intencionadamente.

28. Tipos de sanciones. Las sanciones varían según el tipo de falta, desde una llamada de atención por escrito a el tutor /a legal del menor, reparación del daño, hasta la privación del derecho de asistencia a la actividad en los casos más graves.

29. Competencias. Tienen competencias para sancionar los monitores y monitoras de la actividad, al igual que la directiva de la EMPRESA y la propia AMPA. En todos los casos, quien aplique una sanción habrá de comunicarlo a las familias.